



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolívar 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 23 de Junio de 2.008.-

438/08

Expte. N° 14.060/08

VISTO:

La Nota N° 782/08 elevada por el Ing. Edgardo Ling Sham, Director de Escuela de Ingeniería Industrial, mediante la cual aconseja el reconocimiento de **40 (cuarenta) horas crédito** correspondientes al curso de postgrado **C++ que los Ingenieros necesitamos**, al alumno Matías Rubén González Bulloc; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.035-HCD-2006 se autoriza el dictado del curso de postgrado "C++ que los Ingenieros necesitamos", destinado a docentes y alumnos del último año de las carreras de Ingeniería Química, Industrial y Civil de esta Facultad, a cargo del Ing. Pedro José Bernabé;

Que mediante Resolución N° 723-HCD-2007 se oficializa la nómina de aquellos a los que se extienden certificados de aprobación de monografías;

Que el alumno Matías Rubén González Bulloc cumplimentó con el requisito de evaluación especificado en el inciso **10) Evaluaciones** de la Resolución autorizante;

Que el Director de la Escuela de Ingeniería Industrial Ing. Edgardo Ling Sham aconseja sea reconocido un total de 40 (cuarenta) horas créditos como Requisito Curricular: Curso de Actualización para el Plan de Estudio 1.999 Original;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- **Acreditar 40 (cuarenta) horas crédito como Requisito Curricular: Curso de Actualización** correspondiente al curso de postgrado denominado **C++ QUE LOS INGENIEROS NECESITAMOS**, dictado por el Ing. Pedro José BERNABE entre los meses de Febrero y Marzo de 2.007, al alumno **Matías Rubén GONZALEZ BULLOC**, L.U. N° 302.328, del **Plan de Estudio 1.999 Original de la carrera de Ingeniería Industrial**, según lo explicitado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Disponer que en ausencia de la Secretaria de la Facultad, la presente Resolución sea refrendada por la Directora Administrativa Económica Sra. Graciela Isabel López.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a la Dirección de Control Curricular, a la Escuela de Ingeniería Industrial, al alumno interesado y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

DF mm


GRACIELA V. LÓPEZ de GÓMEZ
DIRECTORA
ADMINISTRATIVA ECONOMICA


Ing. JORGE FÉLIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA